INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2020, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. ID 369.718

TEMA: Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 461/2020, Consorcio Control Ruta 5.

FECHA: 26 de febrero de 2024

La Empresa CONSORCIO CONTROL RUTA 5 a través del expediente MEU N° 36721/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2020, para Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Proyecto Mejoras en la Conectividad física del departamento de San Pedro, a ser ejecutada con financiamiento del FOCEM.

La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante MEMORANDUM D.A.J. N° 439/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, solicita un Informe Técnico Complementario al Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2020.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 está en concordancia con lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) en la Cláusula 2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sub cláusula 2.6 – "Modificación", Cláusula 7 -. EQUIDAD Y BUENA FE. Sub cláusula 7.1 – "Buena Fe" y Sub cláusula 7.2 – "Aplicación del Contrato".

Al respecto, se remite el Informe con las aclaraciones y correcciones solicitadas.

1. Justificación respecto a la ampliación del plazo de 12 (doce) meses:

- El desfasaje entre la orden de Proceder para la prestación de los servicios de fiscalización recibida en fecha 12/11/2020 y la orden de inicio de la Contratista de obra recibida en fecha 01/07/2022. "Informe de supervisión (foja 24) e Informe Técnico UNE-FOCEM (foja 53)".

  Al respecto, se señala que la Empresa fiscalizadora ha recibido la orden de proceder aproximadamente 20 meses antes que la Empresa contratista reciba la orden de inicio, de esta modo en el mes N°12 (Julio de 2023) de ejecución de la obra por parte de la Empresa contratista (plazo contractual de 30 meses), finaliza el contrato de fiscalización, por lo que emerge la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de dar continuidad a los servicios prestados, ya sea de control de ejecución de obra de suma importancia ya que permite el acompañamiento integral de las actividades como también de las actividades competentes a la liberación de Franja de dominio.

2. Justificación respecto a los ajustes de cantidades de participación de personales técnicos:

- Debido al desfasaje entre las ordenes de inicio de la Consultora y la Contratista, se han optimizado los recursos utilizados por la Fiscalización, en función a las necesidades propias del servicio antes y después de la Orden de Inicio emitida a la Empresa Contratista, a partir de la cual fueron incorporados personales y recursos a medida de la estricta necesidad

Ing. Hugo Maidana Supervisor de Obras O.P.C

Ing. Juan Pintos Villalba Coordinador General - UNE FOCEM MOPC

presentada, causando remanentes en algunas remuneraciones de personal y en otras han topeado las horas-hombres asignadas, de la misma forma que en los gastos reembolsables, resultando así la necesidad de ajustar dichas cantidades a lo realmente ejecutado hasta el mes de julio/2023 y la programación propuesta hasta agosto/2024. (foja56).

3. Plazos

- Orden de proceder: **12 de noviembre de 2022.**
- Plazo contractual de 32 meses: **12 de julio de 2023.**
- Prórroga otorgada por Nota DV N° 1563/2023: **31 de agosto del 2023**.
- El presente Convenio amplía el plazo para la ejecución de los servicios 12 (doce) meses, quedando como fecha de terminación el **31 de agosto del 2024.**

4. Importe Total a pagar

- El presente convenio Modificatorio 1 ajusta las cantidades de participación de los personales técnicos detallados en la planilla de Desglose de Remuneración de Personal y Calendario de Actividades del Personal, pero no representa variación con respecto al monto contractual.

Se remite a la Dirección de Vialidad para proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio 1.

Ing. Hugo Maidana
Supervisor de Obra
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FOCEM
Unidad Nacional de Proyectos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. JUAN PINTOS VILLATE
Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico Complementario elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se pronuncia ante la solicitud realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) respecto a la propuesta de Convenio Modificatorio N°1.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba dicho Informe Complementario y remite los documentos para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. ALFREDO SÁNCHEZ
Director de Vialidad